



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

## 4792 -S-

Expte. N° 726-208/2.023.- **DECRETO N°**  
Lu. **SAN SALVADOR DE JUJUY,**

19 DIC 2025

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interino de la Licenciada en Trabajo Social Gladys Judith Figueroa, CUIL N° 27-33455108-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

### CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría A-4 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación del Sr. Roberto Hipólito Puca;
- Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional;
- Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la profesional Figueroa a partir del 1 de julio de 2024;
- Que, se emitió la Resolución N° 002035-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023 y su proroga Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025, respectivamente;
- Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente erogación;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:	"R"	MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 6-01-14		Hospital Dr. Salvador Mazza

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
A-4 (i-1)	1	A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total	----- 1	Total	----- 1

*[Firma]*  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 726-208/2 023 -

**///CDE. A DECRETO N°**

# 4792

**-S-**

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de interina a la Licenciada en Trabajo Social Gladys Judith Figueroa, CUIL N° 27-33455108-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIOS 2024-Ley N° 6371:**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

**EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:**

Las partidas de Gastos en Personal asignadas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de gastos y Cálculos de Recursos vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS